

## CONCEJO MUNICIPAL DE MONTES

Resolución N°070/2025

Acta N°007/2025

Montes, 22 de abril de 2025.

**VISTO:** I) el procedimiento de Licitación número 05/2023, cuyo objeto son las obras de infraestructura vial e hidráulica en los Municipios del Santoral y Noroeste (parte 2) del departamento, sustanciada en Expediente 2023-81-1020-01191

### RESULTANDO:

- I) Que, en su momento se realizó el procedimiento de Licitación correspondiente por parte de la Intendencia.
- II) Que, en actuación N°25 y según Resolución 23/06955 el Sr. Intendente resolvió adjudicar dicha licitación a la empresa Impacto Construcciones SA
- III) Que, el mencionado gasto fue sometido a intervención del Tribunal de Cuentas oportunamente
- IV) Que el Municipio en el marco de la Ley 19.272 entiende pertinente colaborar en la realización y mantenimiento de la obra pública que se realice en su jurisdicción.

### CONSIDERANDO:

- I) Que esto implica un cambio del programa que financiará parte de la misma, al asumir parcialmente el Municipio el costo de dicha obra.
- II) Que se deberá imputar en su respectivo programa la cuota parte asumida, haciéndose necesaria la autorización del gasto, contando para ello con disponibilidad presupuestal suficiente.

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto y que se vuelve menester dictar acto administrativo pertinente

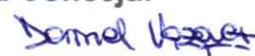
### EL MUNICIPIO DE MONTES

### RESUELVE:

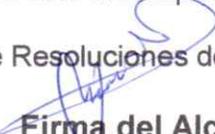
- 1) Disponer que este Municipio financie la cuota parte correspondiente a la realización y mantenimiento de la obra pública que se realice en nuestra jurisdicción, a cargo de la empresa IMPACTO CONSTRUCCIONES SA, RUT 214695220015, vinculadas a la Licitación 05/2023, sustanciada en el expediente 2023-81-1020-01191, por el monto de 1.526.728 IVA, leyes sociales y ajustes paramétricos incluidos, autorizando dicho gasto en este acto administrativo. El mismo será imputado al programa del Municipio por parte que éste asume, afectando el Centro de Costo 0126001310 Literal B, y al Proyecto "Extensión de Senda Peatonal".
- 2) En virtud de las facultades conferidas en el Artículo 31 del TOCAF, AUTORIZAR que el pago de las leyes sociales vinculadas con esta obra, se realice a través de la Tesorería Central del Gobierno Departamental, debiendo reembolsarle posteriormente el Municipio dicho importe

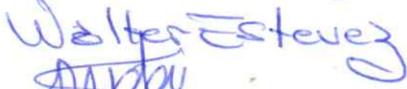
**COMUNÍQUESE** a la Tesorería de este Municipio, a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación y a la Dirección de Obras

**REGÍSTRESE** en los archivos de Resoluciones del Municipio.

  
Firma Concejal  


Firma Concejal

  
Firma del Alcalde  
ROSALVO SALAMANCA

  
Firma Concejal  
  
Firma Concejal  
